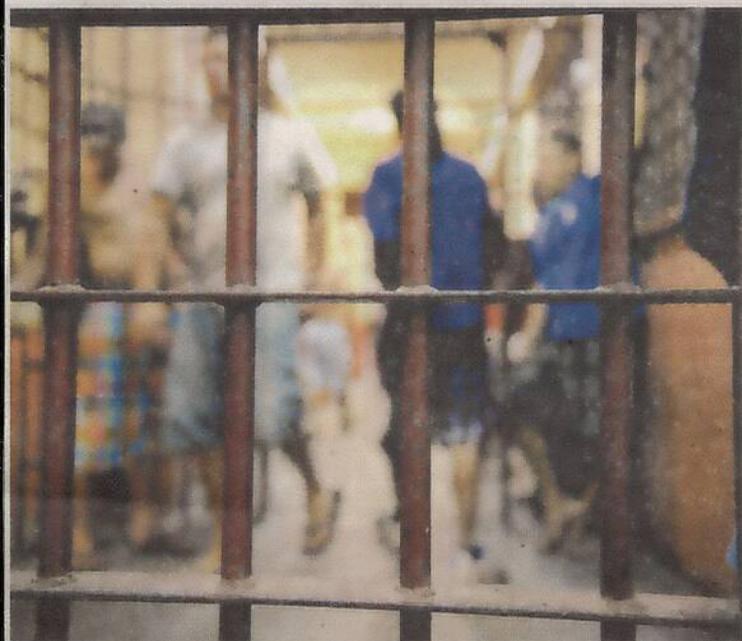


SOLO DORMÍA EN PRISIÓN UN DÍA A LA SEMANA

# Reo preso por agresión sexual pierde beneficio



Debido al hacinamiento carcelario, el Ministerio de Justicia y Paz ha reubicado a reos en centros semiabiertos. MARCELA BERTOZZI / ARCHIVO

**Hulda Miranda P.**  
hulda.miranda@nacion.com

El Instituto Nacional de Criminología (INC) del Ministerio de Justicia y Paz ordenó revocar el beneficio que tenía un reo para pasar algunos días fuera de la cárcel, luego de que el sábado quedara detenido como sospechoso de violar, en Guácimo de Limón, a una mujer que dio a luz una semana antes.

La oficina de prensa de Justicia informó de que el INC analizó el caso el lunes y que hoy se firmaría el acuerdo.

El preso es Johnny Chaves Ramírez, de 39 años, quien descuenta una pena de tres años y cuatro meses de prisión por el delito de robo, impuesta el 2 de febrero del 2015.

El 11 de noviembre de ese año se le dio la oportunidad de pasar al Centro de Atención Semiinstitucional (CASI) de Limón, donde solo debía dormir una vez a la semana.

Esa decisión se basó en la circular 05-2015, emitida por el Ministerio de Justicia en agosto del año pasado; la cual buscaba

da del sábado, supuestamente, Chaves ingresó a una casa donde estaba una pareja con sus hijos de cuatro años, dos años y siete días de nacido. Al parecer, amordazó al padre, se llevó a la madre a un montazal y la violó.

La Fuerza Pública detuvo a Chaves y le decomisó un teléfono celular robado al padre de la familia. Al imputado se le dictaron tres meses de prisión preventiva.

**Valoración.** Justicia también explicó que Chaves cumplía con los requisitos para ser trasladado al régimen semiabierto.

La entidad añadió que reafirma "el compromiso de mantener una revisión profunda de los mecanismos de seguimiento a estos beneficiarios".

Además, informó de que, recientemente, se creó una comisión con miembros de Adaptación Social, de la Policía Penitenciaria, del INC y de la Oficina de Planes y Operaciones (OPO) del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para analizar a los presos que podrían optar por el beneficio de reubicación.

**Hulda Miranda P.**

hulda.miranda@nacion.com

El Instituto Nacional de Criminología (INC) del Ministerio de Justicia y Paz ordenó revocar el beneficio que tenía un reo para pasar algunos días fuera de la cárcel, luego de que el sábado quedara detenido como sospechoso de violar, en Guácimo de Limón, a una mujer que dio a luz una semana antes.

La oficina de prensa de Justicia informó de que el INC analizó el caso el lunes y que hoy se firmaría el acuerdo.

El preso es Johnny Chaves Ramírez, de 39 años, quien descuenta una pena de tres años y cuatro meses de prisión por el delito de robo, impuesta el 2 de febrero del 2015.

El 11 de noviembre de ese año se le dio la oportunidad de pasar al Centro de Atención Semiinstitucional (CASI) de Limón, donde solo debía dormir una vez a la semana.

Esa decisión se basó en la circular 05-2015, emitida por el Ministerio de Justicia en agosto del año pasado, la cual buscaba cumplir reiteradas órdenes judiciales para bajar el hacinamiento carcelario.

De acuerdo con la Fiscalía Adjunta de Pococí, la madrugada

del sábado, supuestamente, Chaves ingresó a una casa donde estaba una pareja con sus hijos de cuatro años, dos años y siete días de nacido. Al parecer, amordazó al padre, se llevó a la madre a un montañal y la violó.

La Fuerza Pública detuvo a Chaves y le decomisó un teléfono celular robado al padre de la familia. Al imputado se le dictaron tres meses de prisión preventiva.

**Valoración.** Justicia también explicó que Chaves cumplía con los requisitos para ser trasladado al régimen semiabierto.

La entidad añadió que reafirma "el compromiso de mantener una revisión profunda de los mecanismos de seguimiento a estos beneficiarios".

Además, informó de que, recientemente, se creó una comisión con miembros de Adaptación Social, de la Policía Penitenciaria, del INC y de la Oficina de Planes y Operaciones (OPO) del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para analizar a los presos que podrían optar por el beneficio de reubicación.

"En el último informe de más de 100 casos, el OIJ solo pidió no reubicar a dos personas", dijo.

Además, especificó que, de las personas trasladadas bajo el amparo de las circulares extraordinarias, entre enero y marzo del 2016, "únicamente se revocó el beneficio a tres de ellas, a quienes las autoridades judiciales les abrieron una nueva causa".

Por su parte, la Dirección General del OIJ aseguró que en este tema no existen "mecanismos formales de coordinación" con el Ministerio de Justicia.

La ministra de Justicia, Cecilia Sánchez, lamentó que el OIJ no vea como "formales" las mesas de diálogo en las que han participado.

En abril de este año, Justicia emitió otra circular que permite reubicar a privados de libertad con dos sentencias; la anterior directriz solo permitía trasladar a quienes tuvieran una condena. ■